

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS
ASAMBLEA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N NUM. 1

EXPRESANDO LA OPOSICION DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS AL ESTABLECIMIENTO DE LA PLANTA CONTAMINADORA MONSANTO EN ESTE MUNICIPIO

- POR CUANTO: Es compromiso de esta Asamblea Municipal apoyar y encausar toda gestión que propenda al desarrollo integral y al bienestar permanente del Municipio de Salinas para el disfrute de sus habitantes ahora y en el futuro.
- POR CUANTO: No contribuyen al desarrollo integral ni al bienestar permanente de un pueblo las actividades económicas que a largo plazo resultan en un agotamiento acelerado o destrucción de los recursos naturales vitales para la supervivencia de la comunidad.
- POR CUANTO: El Proyecto Monsanto que se quiere ubicar en Salinas es altamente contaminador e incluye procesamientos fabriles que conyeban el uso de más de cuatrocientos mil (400,000) galones de agua diarios razón por la cual es un proyecto indeseable para esta área por representar una amenaza contra un recurso vital.
- POR CUANTO: El agua almacenada en el acuífero del valle costero de Salinas es el recurso natural más valioso que posee este municipio que a pesar de ser una de las zonas más secas del país nunca ha sufrido escases de agua y ha podido mantener una floreciente agricultura gracias a ese importante recurso.
- POR CUANTO: La supervivencia de un pueblo depende del uso inteligente que haga de sus recursos y de los esfuerzos que realice para conservarlos.
- POR CUANTO: El Proyecto Monsanto, según se desprende del Informe de Impacto Ambiental sometido por la empresa, destruirá el acuífero del valle de Salinas.
- POR CUANTO: Este acuífero es vital para la supervivencia y el futuro desarrollo socio-económico del pueblo de Salinas.
- POR CUANTO: El Proyecto Monsanto en nada beneficia a Salinas ya que los escasos empleos que proveería son altamente técnicos por lo cual la zona no los puede suplir y por que el costo social para Salinas es demasiado alto traducido en agotamiento de los recursos naturales, contaminación y enfermedades.
- POR CUANTO: El Proyecto Monsanto, en adicción, amenaza la industria pesquera y por ende, al centro turístico gastronómico de Salinas puesto que la planta admite que echará al mar doscientos cincuenta y dos mil (252,000) galones diarios de sustancias venenosas; destruiría las reservas de manglares; amenazaría la salud general de las comunidades costeras y de la cabecera municipal por la propensión a escapes de gases venenosos; destruiría dos yacimientos arqueológicos y contaminaría el aire y las aguas.

- POR CUANTO: Las tierras donde se proyecta ubicar la Planta Monsanto estan clasificadas por la Junta de Planificación como tierras de reserva; es decir para uso agrícola esclusivamente.
- POR CUANTO: El Proyecto Monsanto amenaza deteriorar el ambiente del área de Salinas; las propiedades de la zona bajarían de valor; las tierras de cultivo se destruirían y se condenaría al municipio al atraso, despoblamiento y empobrecimiento general.
- POR CUANTO: Los ciudadanos de Salinas, mayoritariamente han expresado su oposición al establecimiento del Proyecto Monsanto.
- POR TANTO: RESUELVAZSE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, reunida hoy día 30 de agosto de 1978.
- Sección 1ra. Expresar su oposición al establecimiento del Proyecto Monsanto en este municipio dado que, considerada toda la evidencia y el Informe de Impacto Ambiental sometido por los asesores del proyecto, este en nada contribuye al desarrollo integral ni al bienestar permanente de Salinas y por el contrario, constituye una amenaza al progreso y al futuro de este pueblo.
- Sección 2da. Solicitar de la Junta de Calidad Ambiental que considere prioritariamente el clamor y la oposición del pueblo de Salinas a ese proyecto.
- Sección 3ra. Pedir respetuosamente a la Junta de Planificación que respete la clasificación dada a los terrenos donde se pretende ubicar la Planta Monsanto por constituir estos santuarios y suelos reserva para uso exclusivo agrícola y que solo se consideren para el área proyectos de desarrollo que sean compatibles con esa clasificación o que no interrumpan el cultivo agrícola ni los esfuerzos de conservación; ademas solicitar qe se considere una reserva fluvial el acuífero de la zona.
- Sección 4ta. Que copia de esta resolución sea enviada a las autoridades y agencias que corresponda y que se publique de manera prominente en todos los diarios del país para conocimiento general.

RESOLUCION MUN. I

SERIE 1978-79

Hector Espada Diaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Ramón Ortiz Dávila
RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada Por el Hon: Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 12
días del mes de Septiembre de 1978.

J. Diaz
JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm 1, Serie 1978-79, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 30 de Agosto de 1978.

Se certifica, además, que dicha resolucion los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Emilio Martínez López, Miguel Cdilan Soltero, Ovidio Rivera de Jesús Pablos López Gómez, Catalino Vega Hernández, José García Claudio, Héctor Castro Rivera, José Raúl Zayas, Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 12 de Septiembre de 1978.

Hector Espada Diaz
HECTOR ESPADA DIAZ
Sec. Asamblea Municipal